

DF. 397
APC/lcd
04/11/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.262.-

LITUECHE, 04 de Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Silvana Morí Céspedes, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107º y 108º, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

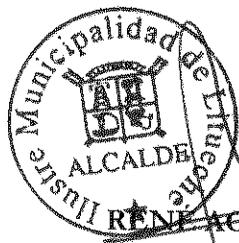
Nombre Funcionario	Silvana Morí Céspedes	Número de días	01 Día
Cargo	Contrata Administrativa E.M.	desde	07-11-2013
Grado	16º	hasta	07-11-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

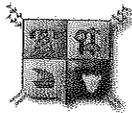
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



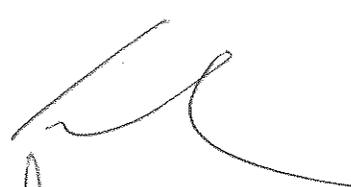
[Firma]
RENE AGUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

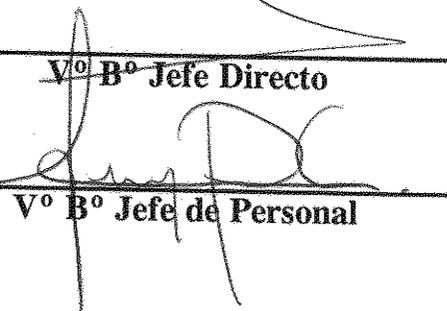


2262 / 397.
04.11.13

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario								
SILVANA TERESA MORI CESPEDES								
Cédula de Identidad				Cargo				
12.366.251-2				Administrativo				
Goce Remuneración			No. Días		AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO			X	X	07.11.2013	07.11.2013
MOTIVO		Acudir con mi hijo a control neurólogo en la Ciudad de Santiago.						


Vº Bº Jefe Directo


Vº Bº Jefe de Personal


Firma del Funcionario


Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 29 de Octubre del 2013.-

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

"Litueche, mejor comuna"